



# Resolución Jefatural

Nº 174 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

**VISTOS:**

Lima, 28 FEB. 2019

El Informe N° 261-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 51411 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) *la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas*";



Que, en el numeral 7.16.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que "los montos de la subvención que se pagan a las IES y CF por cada modalidad de beca se definen en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas";

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera";

Que, mediante Oficio N° 249-2018 DG-RFQ-IESP-KHIPU del 22 de octubre de 2018, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu remitió su calendario académico, costos académicos y calendario de pago para los semestres 2018-II y 2019-I y 2019-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5043-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE se aprobó el calendario académico de los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DGIESPK, de fecha 08 de enero de 2019, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu aprobó el descuento del 5% del monto total correspondiente a las cuotas mensuales (sin considerar el pago de la matrícula), cuando el alumno realiza el pago de su matrícula y las 05 cuotas por adelantado;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta el descuento de 5% por pronto pago, aprobado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu correspondería dicho descuento al monto total de cuotas mensuales (sin considerar el monto de matrícula) de los semestres 2019-I y 2019-II, aplicables a los becarios de la Beca 18, Convocatoria 2018, siempre y cuando el pago por matrícula y las 05 cuotas mensuales se realice por adelantado;

Que, mediante Informe N° 261-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2018, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 5043-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley



que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2018, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 5043-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE PAGO 2019-I y 2019-II**

<b>Institución</b>	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu		
<b>Sede</b>	San Sebastián		
<b>Carrera</b>	Desarrollo de Sistemas de Información		
<b>Semestre 2019-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
1	Matrícula	1	Marzo 2019
2	Pensión	1,2,3,4 y 5	Marzo 2019
<b>Semestre 2019-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
1	Matrícula	1	Julio 2019
2	Pensión	1,2,3,4 y 5	Julio 2019



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
**LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL**  
 Directora de Sistema Administrativo III  
 de la Oficina de Administración y Finanzas  
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo